

37-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas catorce minutos del cuatro de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de ESCAZÚ, provincia de SAN JOSÉ, por el “PARTIDO NUESTRO PUEBLO”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nuestro Pueblo celebró el catorce de diciembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Escazú, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ESCAZÚ**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	110300120	LINDA SALOME AGUIRRE DURAN
SECRETARIO PROPIETARIO	105620806	GIOVANNI CARBALLO CABRERA
TESORERO PROPIETARIO	103290191	MARTA EUGENIA BERMUDEZ ARAYA
PRESIDENTE SUPLENTE	117310193	SCARLET VALERIA BRENES ARTAVIA
SECRETARIO SUPLENTE	109740583	MARIO HUMBERTO BRENES GARCIA
TESORERO SUPLENTE	111950886	HANNELORE CLAUDIA ELLER FONSECA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	111950886	HANNELORE CLAUDIA ELLER FONSECA
TERRITORIAL	109740583	MARIO HUMBERTO BRENES GARCIA
TERRITORIAL	117310193	SCARLET VALERIA BRENES ARTAVIA
TERRITORIAL	105620806	GIOVANNI CARBALLO CABRERA
TERRITORIAL	109880026	VIANNEY MELANIA ARTAVIA LEON

Inconsistencia:

No procede el nombramiento de la señora Paula Daniela Víquez Rodríguez, cédula de identidad 115340052, en el cargo de fiscal propietaria, debido a que presenta doble militancia, al encontrarse acreditada como presidenta suplente del distrito de San Juan, del cantón de Tibás de la provincia de San José, en la asamblea celebrada el cuatro de junio de

dos mil diecisiete por el partido Unidad Social Cristiana. (Ver auto n° 1525-DRPP-2017 de las ocho horas con veintiún minutos del día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete). Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia de la señora Víquez Rodríguez al cargo que ocupa en el partido Unidad Social Cristiana, con el recibido de esa agrupación política, o bien, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal para nombrar el cargo vacante.

En consecuencia, se encuentra pendiente el cargo del fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/dgv
C.: Exp. 260-2018, Partido Nuestro Pueblo
Ref., No.: 5895-2018